

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

Viernes, 6 de octubre de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acuerdo de la Comisión de Mujer y Familia para solicitar al Consejo Directivo, a través de la Presidencia del Congreso de la República, se derive a esta Comisión el **Proyecto de Ley 4582/2022-CR**, mediante el cual se propone reivindicar el derecho universal a la alimentación de los hijos menores de edad desde su nacimiento, reconociendo el pleno ejercicio del principio del interés superior del niño vinculado a su desarrollo integral.
- Aprobación del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 5215/2022-CR y 5294/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley de intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del terreno que ocupa el Puericultorio Pérez Aranibar*.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el 6 de octubre de 2023, para la ejecución de los acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5109/2022- CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la modificación de la denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el de Viceministerio de Niñez, Adolescencia, Familia y Poblaciones Vulnerables*.

Siendo las *catorce horas y treinta y cinco minutos* del día viernes 6 de octubre del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Aguiayo (RP)**, se dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 5 “Gustavo Mohme”, ubicada en el sótano del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”, con la participación de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Códova Lobatón, María Jessica (Av.P); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Luque Ibarra, Ruth (JPP); Palacios Huamán Margot (PL); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*.

Presentaron licencia para esta sesión los congresistas: *Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP) y Ramírez García, Tania Estefany (FP)*.

La **presidenta** solicitó guardar un minuto de silencio en memoria del congresista Hernando Guerra García Campos, quien falleció el 29 de setiembre en la ciudad de Arequipa.

La **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PARA SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO SE DERIVE A ESTA COMISIÓN, EL PROYECTO DE LEY 4582/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE REIVINDICAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA ALIMENTACIÓN DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD DESDE SU NACIMIENTO, RECONOCIENDO EL PLENO EJERCICIO DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO VINCULADO A SU DESARROLLO INTEGRAL.

La **presidenta** manifestó que ha pedido de la congresista Lucinda Vásquez Vela, mediante el Oficio N° 052-2023-2024-LVV/CR del despacho de la congresista, se puso a consideración del Pleno de la Comisión de Mujer y Familia, solicitar al Consejo Directivo a fin de que se derive a esta Comisión, el Proyecto de Ley 4582/2022-CR, mediante el cual se propone reivindicar el derecho universal a la alimentación de los hijos menores de edad desde su nacimiento, reconociendo el pleno ejercicio del principio del interés superior del niño vinculado a su desarrollo integral, que fue derivada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La **presidenta**, invitó a la congresista Vásquez Vela a hacer uso de la palabra a fin de que pudiera sustentar las razones por las que esta Comisión, debiera solicitar al Consejo Directivo derive el Proyecto de Ley a la Comisión de Mujer y Familia.

La congresista **LUCINDA VÁSQUEZ VELA** (BMCN), luego de saludar al Pleno de la Comisión, agradeció la oportunidad y manifestó que este pedido lo hacía porque considera que la Comisión de Mujer y Familia es una de las comisiones más importantes en lo que se refiere a los derechos del niño por lo que no se debe dejar pasar inadvertido el estudio de este Proyecto de Ley en esta comisión .

La **presidenta**, antes de someter a votación el pedido invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre el acuerdo de solicitar al Consejo Directivo se derive a la Comisión de Mujer y Familia, el Proyecto de Ley 4582/2022-CR, mediante el cual se propone reivindicar el derecho universal a la alimentación de los hijos menores de edad desde su nacimiento, reconociendo el pleno ejercicio del principio del interés superior del niño vinculado a su desarrollo integral, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Códova Lobatón, María Jessica (Av.P);*

Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Luque Ibarra, Ruth (JPP); Palacios Huamán Margot (PL); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5215/2022-CR Y 5294/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE INTANGIBILIDAD, INALIENABILIDAD E IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL TERRENO QUE OCUPA EL PUERICULTORIO PÉREZ ARANÍBAR.

la **presidenta** realizó la sustentación de los Proyectos de Ley 5215/2022-CR y 5294/2022-CR, presentados por las bancadas de Renovación Popular y Bloque Magisterial de Concertación Nacional, que proponen declarar la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del terreno que ocupa el Puericultorio Pérez Aranibar.

Manifestó que existe interés de ciertos sectores, desde hace varios años, de vender, comprar o transferir a título gratuito u oneroso los diversos inmuebles de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima a entidades privadas e incluso públicas, entre estos inmuebles se encuentran los del Puericultorio Pérez Aranibar, afirmaciones que se sustentan en las siguientes afirmaciones:

- a) En el año 2008, el diario “La República” anunció una propuesta del Superintendente de Bienes Nacionales, de ese entonces, que la Beneficencia Pública de Lima no debería tener problemas en vender “**locales rentables**”, como lo es el terreno del Puericultorio; y
- b) En el año 2012, ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República se informó que se pretendía vender el terreno del Puericultorio por 100 millones de soles y se construiría un complejo denominado “Ciudadela de la Felicidad”.

Indicó también que la Constitución, en su artículo 73, establece que los bienes de dominio público, es decir del Estado, son inalienables e imprescriptibles.

Además, el Decreto Legislativo 1411, en sus artículos 18 y 19, establece que los bienes de las Sociedades de Beneficencia son los que se encuentran bajo su dominio y que estos tienen atributos y calidades de bienes del Estado. En consecuencia los inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Lima cuentan con protección legal, es decir, son inalienables e imprescriptibles.

Dijo que esta situación no se aplica del todo a los terrenos del Puericultorio Pérez Aranibar, pues constantemente se vienen planteando propuestas para destinar los terrenos a fines para los cuales no fueron donados. Por lo que la Comisión consideraría la necesidad de establecer una Ley que no debería prescribir a fin de que el terreno y las edificaciones del Puericultorio Pérez Aranibar no pudieran tocarse, ni venderse, ni cederse.

Indicó también que el Proyecto de Ley cuenta con las opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: opinión favorable con observaciones; y, de la Sociedad de Beneficiencia Pública de Lima Metropolitana, por lo que esta Comisión considera que esta propuesta debería ser aprobada con el texto sustitutorio, *la Ley de intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del terreno que ocupa el Puericultorio Pérez Aranibar*.

La **presidenta**, culminada la sustentación y luego de que a su solicitud, el secretario técnico de la Comisión diera lectura al texto sustitutorio, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, aporte y observaciones.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 5215/2022-CR y 5294/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del terreno que ocupa el Puericultorio Pérez Aranibar, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Torres Salinas, Rosío (APP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Palacios Huamán, Margot (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (AvP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN); Luque Ibarra, Ruth (JPP) y Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP)*.

Presentaron **licencia los congresistas (4)**: *Ramírez García, Tania Estefany (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP) y Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP)*.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5109/2022- CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE POBLACIONES VULNERABLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES POR EL DE VICEMINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y POBLACIONES VULNERABLES

La **presidenta** inició la sustentación del dictamen del Proyecto de Ley 5109/2022- CR, de la autoría de la congresista Nieves Limachi Quispe, que declara de interés nacional el cambio de denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el de Viceministerio de Protección a la Niñez, Adolescencia y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de hacer visible y atender de manera eficiente la problemática de los niños y adolescentes.

Manifestó que en 1996 se creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, estableciendo como misión de dicho ministerio, el de promover el desarrollo de la mujer y la familia; y , que en el 2002 se le cambió su denominación por el de Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que es cuando se hizo visible el tratamiento de los temas de niños y adolescentes, asignándoles responsabilidades a este ministerio. Mencionó también que en enero de 2021, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estableciendo como parte de su estructura orgánica al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, destacándose su

relación con la población conformada por niños y adolescentes, asignándole funciones específicas, evidenciando que de las diez funciones de este viceministerio cuatro de ellas estarían relacionadas a los niños y adolescentes, de lo que se evidenciaría la importancia de este grupo poblacional en la estructura del Viceministerio.

Sin embargo, dijo también que el tema de la niñez se encuentra poco visible y postergado dentro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, porque la atención a los niños y adolescentes se encuentra delimitada en una dirección de segundo nivel, en la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo que la Comisión de Mujer y Familia, coincide plenamente con el propósito de la congresista Limachi Quispe, en el sentido de que es necesario fortalecer la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de que pudiera cumplir una labor efectiva sobre todo en la protección de los niños y adolescentes de condiciones de vulnerabilidad y desprotección. Mencionó también que en su oportunidad la UNICEF, recomendó al Estado Peruano, se otorgue a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes el nivel suficiente de autoridad, conocimientos técnicos, recursos humanos sobre todo recursos financieros y capacidad para coordinar eficazmente todas las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención en los planos intersectorial, nacional, regional y local, solicitando al Estado Peruano que considere la posibilidad de elevar la Dirección General al rango de Viceministerio.

Mencionó que la Presidencia del Consejo de Ministros emitió una respuesta refiriendo que esta iniciativa no es de su competencia; por otros lados dijo que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, emitió opinión con observaciones, indicando considerar de interés nacional el cambio de denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, por el de Viceministerio de Protección a la Niñez, Adolescencia y Poblaciones Vulnerables, recoge un interés general en nuestra sociedad, pues los niños y adolescentes son objeto de una especial preocupación del Estado para ejecutar acciones de intervención para su desarrollo integral; pero que también solicitan mayor presupuesto.

Por lo que expresó que la Comisión propone un texto sustitutorio con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Al ser una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo la organización y estructura de sus diversos ministerios, el Congreso solo puede pronunciarse, mediante ley declarativa, para exhortar, en este caso al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la necesidad de modificar la denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, por las razones ya expuestas.

SEGUNDO: Al ser una norma declarativa, esta no demanda recursos adicionales al Estado, por lo tanto, no es posible mediante esta propuesta asignar mayores recursos.

TERCERO: Habiéndose evidenciado que la figura de la familia ha sido no visibilizada por alrededor de dos décadas, se considera necesario también incluir en la nueva denominación del viceministerio, a la familia.

Por lo que la Comisión de Mujer y Familia propuso aprobar la *Ley que declara de interés nacional la modificación de la denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por la de Viceministerio de la Niñez, Adolescencia, Familia y Poblaciones Vulnerables*, con un artículo único.

La **presidenta**, culminada la sustentación invitó a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5109/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la modificación de la denominación del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el de Viceministerio de Niñez, Adolescencia, Familia y Poblaciones Vulnerables*, fue puesta al voto, siendo aprobada por **MAYORÍA** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Torres Salinas, Rosío (APP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Palacios Huamán, Margot (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (AvP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP)*. Con el voto **EN CONTRA (01)** de la congresista: *Luque Ibarra, Ruth (JPP)*.

Presentaron **licencia los congresistas (4)**: *Ramírez García, Tania Estefany (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP) y Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP)*.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:20 horas del 6 de octubre de 2023, se levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.